



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 096-2014-UNAM

Moquegua, 10 de Junio de 2014

1/3

## VISTO:

El Informe N° 367-2014-OPP/UNAM de fecha 29 de mayo de 2014; el Proveído de Presidencia N° 5812 y;

## CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 80° de la Ley N° 28411, Ley General del Presupuesto Público, establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones en el nivel funcional programático entre y dentro de los programas a su cargo, pudiendo realizar anulaciones solo si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física de producto en cuyo caso, el monto será reasignado en otras prioridades definidas en los Programas Presupuestales a su cargo, para las que las entidades pueden tener en cuenta al ámbito geográfico.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, conforme lo regula la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, norma que modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su numeral 20.1, inciso b.i) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formulan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 692-2014-UP-OPP-UNAM de fecha 29.05.2014 la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita que los saldos presupuestales al 29.05.2014 de los créditos presupuestales aprobados mediante las Resoluciones Presidenciales N° 045-2014, 048-2014 y 054-2014, se modifique la Categoría Presupuestal de Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos a la Categoría Presupuestal Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados, dicha modificación se realice mediante la modificación en el nivel funcional programático.

Que, con Informe N° 367-2014-OPD/UNAM de fecha 29 de mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a este despacho las modificaciones presupuestarias descritas en el considerando precedente, solicitando su aprobación por Resolución del Titular del Pliego.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de Junio -2014, conforme al detalle siguiente, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

## DE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

En Nuevos Soles

## EGRESOS

SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua
CATEGORIA	
PRESUPUESTAL	03 APNOP
PROGRAMA	9-002 APNOP
PRODUCTO	3-999999 Sin producto
ACTIVIDAD	5-001923 Desarrollo de investigaciones científicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	04 Donaciones y transferencias



**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 096-2014-UNAM**

Moquegua, 10 de junio de 2014

2/3

**GENERICA DEL GASTO**

2.3	Bienes y servicios	35,776.00
	<b>SUB TOTAL ANULACION</b>	<b>35,776.00</b>

**DE:****FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS**En Nuevos  
Soles**EGRESOS**

SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua
CATEGORIA	
PRESUPUESTAL	03 APNOP
PROGRAMA	9-002 APNOP
PRODUCTO	3-999999 Sin producto
ACTIVIDAD	5-001923 Desarrollo de investigaciones científicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados

**GENERICA DEL GASTO**

2.6	Adquisicion de activos no financieros	6,201.00
2.3	Bienes y servicios	194,582.00
	<b>SUB TOTAL ANULACION</b>	<b>200,783.00</b>
	<b>TOTAL ANULACION</b>	<b>236,559.00</b>

**A:****FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua
CATEGORIA	01 Programas Presupuestales con
PRESUPUESTAL	Enfoque
	a Resultados
	0066 Formación Universitarias de
PROGRAMA	Pregrado
PRODUCTO	3-000403 Programa de fortalecimiento de capacidades y evaluación del desempeño docente
	5-003199 Implementación de un programa de
ACTIVIDAD	fomento para la investigación formativa, desarrollados por estudiantes y docentes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	04 Donaciones y transferencias
GENERICA DEL GASTO	





PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 096-2014-UNAM

Moquegua, 10 de Junio de 2014

3/3



2.3	Bienes y servicios	35,776.00
	<b>SUB TOTAL CREDITOS</b>	<b>35,776.00</b>

**A:**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS**

SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua
CATEGORIA	01 Programas Presupuestales con
PRESUPUESTAL	Enfoque
	a Resultados
PROGRAMA	0066 Formación Universitarias de
PRODUCTO	Pregrado
	3-000403 Programa de fortalecimiento
	de capacidades y evaluación del desempeño
	docente
	5-003199 Implementación de un programa
ACTIVIDAD	de
	fomento para la investigación formativa,
	des-
	rollados por estudiantes y docentes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados
--------------------------	--------------------------

**GENERICA DEL GASTO**

2.6	Adquisición de activos no financieros	6,201.00
2.3	Bienes y servicios	194,582.00
	<b>SUB TOTAL CREDITOS</b>	<b>200,783.00</b>

<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>236,559.00</b>
-----------------------	-------------------

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de junio de 2014.

**Artículo Tercero.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARIZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Ricles Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
DCFP  
DCCP  
OPD  
Archivo (02)